

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL VOTO ELECTRÓNICO Y LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS DE SU IMPLEMENTACIÓN.

En los albores del Siglo XXI, la tecnología alcanzó al ámbito electoral, con la implementación de una novedosa forma de expresar la voluntad ciudadana, el voto electrónico, ya sea por medio de una urna electrónica, usando el celular o a distancia mediante el uso de internet; las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), han llegado para quedarse en la vida democrática de las naciones, tratando así de desplazar la forma usual de emitir el sufragio a través de tachar la boleta impresa que es entregada al elector el día de la jornada electoral por el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla.

El Dr. Julio Téllez Valdés, sobre la noción de voto electrónico, señala que la tratadista María Inés Tula refiere que el voto electrónico "implica la transformación de las formas tradicionales de votación que puede involucrar a todo el proceso electoral o sólo algunas fases relacionadas con el acto de votar con máquinas o urnas electrónicas, el día de los comicios".¹

El estado de Coahuila fue el precursor en la utilización de las urnas electrónicas en las elecciones locales de 2005, seguido del otrora Distrito Federal hoy Ciudad de México y Jalisco, quienes implementaron la votación electrónica en los procesos electorales que se realizaron en el 2009.

Mientras que, a nivel nacional la normatividad que ha regulado las elecciones no había previsto la posibilidad de la utilización de herramientas tecnológicas para la recepción de la votación, es en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, que se establece en los numerales 329 y 354, la posibilidad de que los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el voto por vía electrónica.

Si bien, la legislación actual regula la posibilidad de que los mexicanos residentes en el extranjero, emitan su sufragio de manera electrónica, en la pasada elección federal no fue posible la utilización de este mecanismo, en virtud de que en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los *Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, publicado el 14 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se señaló que "durante la sesión extraordinaria de este Consejo General, de fecha 15 de marzo de 2017, se presentó el informe de avances del desarrollo del Sistema del Voto Electrónico por internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero, en donde se concluyó que la implementación de dicho sistema se seguiría desarrollando, por lo que para las elecciones de 2018 no se tendría contemplada su ejecución".²

¹ Téllez, B. 2010. Temas selectos de Derecho Electoral 14. El voto electrónico. Recuperado el 14 de septiembre de 2018 de http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/Temas_selectos/14_voto.pdf.

² Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 14 de septiembre de 2018 de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490326&fecha=14/07/2017.

En ese contexto, en el acuerdo citado en líneas precedentes, se adujo que para las elecciones del 1º de julio del presente año, se implementaría la modalidad de voto postal para los mexicanos residentes en el extranjero; de esa manera el Instituto Nacional Electoral realizó las acciones necesarias para la impresión de las boletas a fin de que los connacionales emitieran su sufragio en el pasado proceso electoral, siendo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la encargada de integrar los Sobres-Paquete Electoral Postal (PEP) que fueron enviados a los ciudadanos registrados en la Lista Nacional de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).

Ante la falta del uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), para la implementación del sufragio electrónico, pareciera que la impresión de las boletas nos da más confiabilidad, especialmente en el conteo de los votos, pues en caso de inconformidad se llega al recuento conforme a los lineamientos fijados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La normativa electoral requiere de una reforma electoral en la que se regule de manera eficiente la emisión del voto electrónico mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), para así concebir un voto seguro, objetivo, expedito, inalterable y sin manipulaciones, que exprese el libre albedrío de los electores.

De esta manera se generará confianza entre los institutos políticos, las agrupaciones políticas, los candidatos independientes, la ciudadanía y las propias autoridades electorales, además de impulsar en conjunción con las instituciones académicas de prestigio a nivel nacional la creación de un software con dichas características precitadas, con los candados informáticos pertinentes, ya que no podemos dejar de lado la vulnerabilidad en la que se puede caer, verbigracia ante un hackeo al sistema mediante la implantación de un programa informático malicioso para controlar las TIC's.

Pero ello no debe de mermar en nosotros el deseo de implementar el sufragio electrónico siguiendo las tendencias globalizadoras; entre la población debe darse intensa concientización y capacitación en la utilización de las TIC's, en virtud de que también de ello dependerá en gran parte que las y los mexicanos consolidemos esa nueva manera de expresar nuestra voluntad en la elección de nuestros representantes populares.

Además, no debe pasar por desapercibido, que si se pretende que el voto electrónico se genere vía internet, es menester dar más accesibilidad en cuanto a los costes del servicio, sin olvidar que la ciudadanía cuente con el equipo de cómputo para emitir el sufragio.

Acorde a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2017, cuyo seguimiento está a cargo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones en nuestro país la proporción de hogares que disponen de computadora es del

45.4%; existiendo 71.3 millones de usuarios de Internet, equivalente al 63.9 % de la población de seis años o más.³

Mediante conexión fija o móvil, 17.4 millones de hogares disponen de Internet, equivalente al 50.9% del total nacional. Desprendiéndose del análisis geográfico que el uso del internet es un fenómeno urbano, ya que el 86% de los usuarios se concentran en estas zonas.⁴

Respecto al uso de dispositivos móviles, acorde a la encuesta nacional antes señalada, ocho de cada diez, cuenta con un celular inteligente, teniendo la posibilidad de conectarse a internet 64.7 millones de personas.

De lo que se colige la amplia posibilidad de implementar el voto de manera electrónica en nuestro país, ya que cada día de amplia el margen del uso de las TIC's entre la ciudadanía.

Por otra parte, existe la probabilidad de cumplimentar el uso de las computadoras personales y los smartphone para la emisión de sufragio con el establecimiento de urnas electrónicas en las casillas, para ello el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales (OPL), deberán realizar una cuantiosa inversión apreciando que para el proceso electoral de este año se instalaron 156, 899 casillas, acorde a la Numeralia proceso electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral.⁵

Inversión que a la larga puede disminuir costos en la documentación electoral, considerando que ya no será necesaria la impresión de las boletas electorales, por ende, de las actas de apertura de las casillas y cierre; así ir disminuyendo poco a poco el uso de papelería hasta lograr que los resultados solo se respalden en servidores clúster del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Ahora bien, para la instalación de las urnas electrónicas, es menester tomar en cuenta el porcentaje de la población analfabeta en el país, que acorde a la Encuesta Intercensal 2015 que se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al año 2015 era del 5.5%, lo que equivalía a 4 millones 749 mil 057 personas⁶, porcentaje que si bien no es abrumador, si debe apreciarse, ya que se requerirá un trabajo amplio por parte de las autoridades electorales, quienes deben buscar los mecanismos más adecuados para que quienes no cuenten con instrucción puedan emitir su voto.

³ Comunicado de prensa Núm. 105/18. 20 de febrero de 2018. Recuperado el 16 de septiembre de 2018 de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018_02.pdf.

⁴ http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018_02.pdf.

⁵ Numeralia proceso electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. 08 de julio de 2018. Recuperado el 17 de septiembre de 2018 de <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/08/1Numeralia01072018-SIJE08072018findocx-3.pdf>.

⁶ Analfabetismo. Cuéntame-INEGI. Recuperado el 18 de septiembre de 2018 de <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>.

Ante los altos costos que implica la realización de un proceso electoral, es conveniente por el bienestar económico y social, recurrir a los avances tecnológicos, dejando de lado toda sospecha respecto de su operatividad; los actores políticos deben pugnar por soterrar vicios que se vienen arrastrando y que generan desconfianza en el electorado, que en cada elección tiene la sospecha de que el sentido de su voto no será respetado.

Para dejar atrás la desconfianza, se debe generar una nueva modalidad de emitir el sufragio, a través del voto electrónico. Como se puede apreciar de lo asentado en líneas precedentes no existen obstáculos que no se puedan superar para implementar esta modalidad de emitir el sufragio haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), toda vez que los mexicanos cada día hacemos uso de computadoras personales, teléfonos inteligentes, los cuales se verían reforzados con la colocación de las urnas electrónicas, lo cual en gran medida disminuirá la enorme logística que se despliega el día de la jornada electoral.

La determinación de conservar el sistema de votación que nos rige o sustituirlo por otro en donde todo gire en torno a las TIC's, corresponde a las fuerzas políticas del país, quienes deben ponderar los pros y contras de la decisión, lo cual generará un paradigma en la ciudadanía quien tenderá hacia una democracia cibernauta; los gobernados requerirán de información amplia y confiable, por parte de los actores electorales, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en el ámbito electoral.

Una de las consecuencias, sería una reforma a la legislación electoral, a efecto de automatizar las diversas etapas del Proceso electoral, no solo la jornada electoral, en la cual los dispositivos electrónicos de manera automática acorde al software generado, evitarán errores aritméticos o bien problemas en la calificación de votos nulos, al igual que en la información que alimenta el programa de resultados electorales preliminares, considerando que la información se almacenara automáticamente en los servidores dispuestos para ello, cambiando así la cultura política que impera en nuestra sociedad, en la cual el sufragio es mediante el uso de boletas impresas, excepcionalmente mediante el usos y costumbres, como aconteció en la pasada elección de los integrantes del órgano de gobierno del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La participación de la ciudadanía, la limpieza del proceso electoral, no estribará en las tecnologías, ello dependerá de la plataforma electoral que propongan los partidos políticos y sus candidatos, de los valores que prevalezcan en quienes participen en la contienda electoral, y el contexto social y político que se viva en esa etapa de la vida democrática de la nación.

De implementarse esta modalidad de emitir el sufragio, se facilitará la realización de consultas populares para el efecto de que los ciudadanos ejercen su derecho a través del voto, manifestando de esa manera su sentir respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

Siendo menester que los institutos políticos impulsen una Ley Nacional de Participación Ciudadana, dando paso al establecimiento, regulación y promoción de otros instrumentos de participación como: el Plebiscito, el Referéndum y la

Iniciativa ciudadana. De esta manera el voto electrónico vendría a revolucionar las instituciones y la cultura electoral.

Al tener certeza jurídica en los resultados, se logrará generar confianza en la ciudadanía y en los actores electorales; por tanto, a la postre la emisión de sufragios tenderá a incrementarse en los subsecuentes procesos electorales, consultas populares o de participación ciudadana.

El voto electrónico permitirá que se cumpla con el mandamiento contenido en el artículo 41, de la Constitución Política Federal, de ser universal, libre, secreto y directo; existiendo total transparencia, la determinación de voto nulo ya no será problema, al igual que la contabilización de los votos en las mesas directivas de casilla, las cuales inclusive pueden ver disminuida su integración, en virtud de que prácticamente a través de las TIC's se desarrollará la mayor parte del trabajo previo a la jornada electoral con la emisión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y el día de la misma.

Los partidos políticos deben dar vida jurídica la normatividad que regule el voto electrónico vía internet y urna electrónica, desde el momento en que se genere el software que se implantará en las computadoras personales, Smartphone y urnas electrónicas para la emisión del mismo, así como para evitar hackers que puedan poner en estado de vulnerabilidad el resultado de la votación.

Asimismo, debe generarse e implementarse un amplio programa capacitación y difusión dirigido a la ciudadanía, a los militantes y simpatizantes de los institutos políticos, candidatos independientes, para que conozcan la manera de emitir el sufragio, la operatividad, que si bien, en un principio pudiere ser una inversión cuantiosa, que a la larga tendrá beneficios económicos con la reducción de gastos en papelería, insumos, horas-trabajo, etc.

Esta forma de sufragio, expresará la adaptación de los ciudadanos, institutos políticos y autoridades electorales a la tecnología, tal y como lo exige el mundo globalizado del cual no podemos sustraernos.

